



Tabla de equivalencias con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Titulación/Estudios incompletos/Superación de pruebas de acceso	Efectos	Norma reguladora
Graduado en Educación Secundaria Obligatoria LOGSE	Todos (académicos y profesionales)	RD 806/2006 de 30 de junio . Artículo 14
Segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias	Todos (académicos y profesionales)	RD 986/1991, de 14 de junio . Anexo II
Módulo Profesional de nivel 2	Todos (académicos y profesionales)	RD 986/1991, de 14 de junio . Anexo II
3º comunes Plan 63 o 2º comunes experimental de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Todos (académicos y profesionales)	RD 986/1991, de 14 de junio . Anexo IV
Estudios parciales de 1º y 2º cursos de Bachillerato Unificado y Polivalente con un máximo de 2 materias suspensas	Todos (académicos y profesionales)	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo . Artículo Único, 1.
Seis cursos completos de Humanidades y, al menos, uno de Filosofía o 5 de Humanidades y, al menos, 2 de Filosofía de la carrera eclesiástica	Todos (académicos y profesionales)	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo . Artículo Único, 1.
Técnico Auxiliar FP1 de la Ley 14/1970 de 4 de Agosto	Académicos	Disposición adicional trigésimo primera de la LOE .
Graduado Escolar de la Ley 14/1970 de 4 de Agosto	Profesionales	Disposición adicional trigésimo primera de la LOE .
Certificado de Estudios Primarios	Profesionales	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo . Artículo Único, 2.
Bachiller elemental de la Ley 14/1970 de 4 de Agosto	Profesionales	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo . Artículo Único, 2.



Titulación/Estudios incompletos/Superación de pruebas de acceso	Efectos	Norma reguladora
<p>Prueba de acceso a la Formación Profesional de Grado Medio, Grado Superior, Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio o Superior, Enseñanzas Deportivas de Grado Medio o Superior o Enseñanzas Artísticas Superiores para mayores de 19 años con uno de los siguientes condicionantes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Haber superado los dos primeros cursos de la ESO.b) Haber superado, al menos, la mitad de la duración total del Ciclo Formativo de Grado Medio.c) Haber superado, al menos, la tercera parte del Ciclo Formativo de Grado Superior.d) Haber superado, al menos, 10 créditos ECTS de las Enseñanzas Artísticas Superiores.e) Acreditar estudios extranjeros que permitan incorporarse a 3º de ESO.f) Haber superado todos los ámbitos del nivel 1 de la Educación Secundaria para personas adultas.	Profesionales	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo . Artículo Único, 2.
Cuatro cursos completos de Bachillerato por cualquiera de los Planes de estudios anteriores a la Ley 14/1970 de 4 de agosto.	Profesionales	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo . Artículo Único, 2.
Cinco años de Bachillerato técnico y laboral sin pruebas de conjunto o sin reválida.	Profesionales	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo . Artículo Único, 2.
Cuatro cursos completos de Humanidades de la carrera eclesiástica.	Profesionales	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo . Artículo Único, 2.
Acreditación de haber reunido en su día las condiciones para la obtención del Certificado de Estudios Primarios	Profesionales	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo . Artículo Único 2 y Anexo I.
Superación de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años	Profesionales	Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo . Artículo Único 2.



Titulación/Estudios incompletos/Superación de pruebas de acceso	Efectos	Norma reguladora
Superación de dos cursos de Iniciación Industrial y del primer curso de Aprendizaje Industrial	Profesionales	Resolución del Subdirector General de Ordenación Académica del Ministerio de Educación de 24 de septiembre de 2009.
Estudios parciales de Formación Profesional de primer grado o que hayan sido convalidados con estos, con un máximo de dos áreas o materias pendientes en el conjunto de la FP1 o de los estudios convalidados.	Profesionales	Resolución del Subdirector General de Ordenación Académica del Ministerio de Educación de 9 de diciembre de 2009.
Superación del Área Formativa Común y del Área de Ciencias Aplicadas de la Formación Profesional de primer grado.	Profesionales	Resolución del Subdirector General de Ordenación Académica del Ministerio de Educación de 2 de septiembre de 2010.
Superación de los estudios de Iniciación Profesional, compuestos por ingreso, tres cursos y reválida.	Profesionales	Resolución del Subdirector General de Ordenación Académica del Ministerio de Educación de 5 de abril de 2011.